



Alcaldía

BASES TÉCNICAS FONDO DE DESARROLLO VECINAL **COMUNA DE MAULE**

Maule, 10 de enero de 2019

I.- PRESENTACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Maule, cuya finalidad será la de articular y financiar diseños y/o perfiles de proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna.

El desafío fundamental del fondo es generar aquellas condiciones que permitan la actoría ciudadana y el fortalecimiento de la participación en la gestión local, buscando impulsar acciones para el desarrollo territorial; cooperación, asociatividad y cohesión social, visualizadas y priorizadas por los propias organizaciones sociales, dirigentes y líderes comunitarios

En este contexto; la Municipalidad de Maule invita a todas las organizaciones Sociales de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, a participar del proceso de presentación de Proyectos de desarrollo Territorial y con identidad local, al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE correspondiente al periodo de inversión año 2019.

Quiénes podrán participar del FONDEVE 2019 serán las Organizaciones privadas, territoriales y funcionales, sin fines de lucro, que acrediten vigencia de Personalidad Jurídica y de directorio al menos con 6 meses de antigüedad; que no presentan rendiciones financieras pendientes respecto de recursos financieros de cualquier tipo otorgados por la municipalidad con anterioridad al **FONDEVE 2019**; que desarrollan actividad de interés social en la comuna de Maule, inscritas en el registro de Ley N° 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias), e interesadas en la implementación de proyectos de relevancia comunal y desarrollo local. Estas organizaciones podrán ser; Juntas de Vecinos, Centros culturales, Clubes deportivos, grupos de mujeres, agrupaciones de adultos mayores, grupos juveniles, asociaciones de fútbol amateur, Uniones comunales, Corporaciones de derecho privado, centros de desarrollo social, entre otros.

II.- OBJETIVOS DEL FONDEVE.

Objetivo General:

Favorecer un proceso de desarrollo y fortalecimiento de la asociatividad, cooperación, solidaridad y cohesión social; a través de la implementación de proyectos de mejoramiento territorial y fortalecimiento de la participación e integración ciudadana, a través del financiamiento e implementación de iniciativas sociales que respondan a las necesidades y resuelvan problemáticas de interés ciudadano y desarrollo territorial.



Alcaldía

Objetivos Específicos:

- 1.- Potenciar la participación ciudadana en la gestión local, a través del financiamiento de proyectos de desarrollo presentados por las organizaciones sociales de la comuna.
- 2.- Intervenir sobre problemáticas y necesidades diferenciadas de cada territorio, a través de iniciativas comunitarias y proyectos con identidad local, generados desde la propia ciudadanía.
- 3.- Fortalecer experiencias de “buenas prácticas” asociadas a los procesos de capacitación de dirigentes en temáticas **de proyectos sociales y rendición cuentas.**

III.- REQUISITOS PARA POSTULAR

Quiénes pueden participar:

- 1.- Todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Maule y organizaciones sociales privadas sin fines de lucro, con P. Jurídica actualizada y Directorio vigente; que no presentan rendiciones pendientes en la Municipalidad de Maule.
- 2- Las organizaciones Sociales de carácter funcional, con personalidad jurídica actualizada y directorio vigente. Organizaciones privadas sin fines de lucro; que no presentan rendiciones financieras pendientes respecto de recursos otorgados por la municipalidad con anterioridad al **FONDEVE 2019**; y que desarrollan actividad de interés social en la comuna de Maule.

Los proyectos presentados por este tipo de Organizaciones Sociales; deberán acreditar respaldo a través de carta de Apoyo otorgada por la Junta de Vecinos del Territorio en que se inserta la institución postulante.

- 3.- Las Juntas de vecinos y demás Organizaciones Sociales participantes deberán estar inscritas en el registro de Ley N° 19.862; correspondiente al registro público de organizaciones receptoras de fondos públicos.

IV.- REQUISITOS DEL PROYECTO

- a) Las acciones desarrolladas por el proyecto; debe estar orientadas al beneficio de los habitantes de la comuna; en consecuencia; los participantes y beneficiarios directos serán personas de la comuna de Maule.
- b) Ser presentado en el Formulario único FONDEVE 2019 que será proporcionado por el municipio. La modificación del dicho Formulario, constituirá una causal de inadmisibilidad.
- c) Deben Considerar un aporte propio de la organización, a través de recursos financieros, cuyo destino va orientado a complementar la ejecución del proyecto. Dicho aporte corresponderá al 20% del monto total del proyecto.
- d) Debe ser un proyecto que fomente la participación ciudadana y beneficie el desarrollo comunitario, a través de una temática de interés vecinal y local.
- e) El costo total del proyecto debe ajustarse a lo estipulado en las bases FONDEVE 2019, de acuerdo a la línea de proyectos postulada.
- f) El tiempo de ejecución deberá acotarse a un máximo de 6 meses.



Alcaldía

g) Debe ser ejecutado durante el año 2019.

V.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

- a) Fotocopia del RUT de la organización por ambos lados.
- b) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización. En ningún caso se aceptará una cuenta a nombre de persona natural.
- c) Certificado del registro de organizaciones receptoras de fondos públicos. (www.registro19862.cl).
- d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del representante legal de la organización postulante.
- e) Acta de asamblea extraordinaria, en la cual, los miembros de la organización aprueban la presentación de la iniciativa o proyecto social al FONDEVE 2019.
- f) Presentación de Tres (3) cotizaciones para cada recurso material que se requiere para la ejecución del proyecto.
- g) Cartas de apoyo o compromiso para aquellos proyectos que requieren de la coordinación con otras organizaciones de la comunidad y para proyectos cuyo impacto beneficiará al conjunto de la comunidad. (ej.: recuperación de espacios públicos o áreas verdes)
- h) Para aquellos proyectos que consideran recurso humano, deben anexar curriculum vitae. (Monitor, Profesor, Tallerista, entre otros). Lo anterior de acuerdo a las características de cada proyecto, en donde se acredite la idoneidad de la persona contratada.

Observaciones:

- El certificado de vigencia de personalidad jurídica actualizada con nómina de directorio vigente de la organización será verificado internamente a través de organizaciones comunitarias.
- La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación al momento de evaluar el proyecto.

VI.- POSTULACIÓN

- a) La organización podrá presentar sólo un proyecto en el marco de las bases del FONDEVE 2019.
- b) El proyecto estará conformado por el formulario FONDEVE 2019; además de los documentos solicitados en el punto V de las bases.
- c) Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el municipio; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en las presentes bases técnicas y se orientará en la formulación de los proyectos a presentar.

Asesoría metodológica: Hernán Munita - Juan Herrera. Comisión Fondeve.

Consultas al correo: fondeve.maule@gmail.com

Fono: +56974760841



Alcaldía

VII.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAR: las iniciativas de proyectos susceptibles de financiar, serán definidas por las propias organizaciones sociales, las que podrían estar relacionadas con una serie de temáticas de beneficio comunitario:

| LÍNEA 1: Fortalecimiento Organizacional, Asociatividad, participación y liderazgo Comunitario Capacitación de dirigentes. | |
|--|--|
| Tipos de proyectos | Descripción |
| Proyectos Desarrollo Organizacional y Liderazgo. | Capacitación de dirigentes sociales y vecinos, capacitación ley 20.500, capacitación organizaciones sociales que forman parte de la Unión comunal de juntas de vecinos, asociaciones de fútbol, otros colectivos sociales; Capacitación en proceso de rendición y cuentas claras, Seminarios sobre asociatividad y participación ciudadana. Seminarios fortalecimiento de la sociedad civil. Seminarios y capacitación para Unión comunal de juntas de vecinos y sus organizaciones asociadas; Asociaciones de fútbol, Unión comunal adultos mayores, superintendencia bomberos, Consejo Comunal de Seguridad Pública. |
| LÍNEA 2: Iniciativas Sociales para el Fortalecimiento del Desarrollo Con identidad Local; Cultural y Territorial. | |
| Tipos de proyectos | Descripción |
| Proyectos de Deporte Comunitario. | Desarrollo de actividades deportivas y recreativas, con distintos grupos de la comunidad. Financiamiento de materiales para campeonatos, premiación, equipamiento deportivo para torneos locales, financiamiento de traslados a competencias de la liga, actividades comunitarias recreativas, zumba, maratón familiar, cicletadas, campamentos cordillera, actividad de verano, entre otros. |
| Proyectos de Cultura. | Iniciativas de grupos artístico, culturales, festivales abiertos, artes escénicas, arte audiovisual, cine comunitario, talleres abiertos de Teatro, pintura, Literatura, Música, ferias culturales, muestras folklóricas, Docu-realities de identidad local, fiestas típicas o costumbristas, Publicación "Mi barrio en 100 palabras", Publicación historias locales, grabación de obras musicales inéditas, entre otras. |
| Proyectos de seguridad ciudadana. Prevención social del delito. | Estrategias preventivas locales; capacitación en seguridad pública, seminarios comunales sobre seguridad pública, recuperación de espacios públicos, prevención psicosocial con Niños/as y adolescentes (NNA), talleres de prevención de la violencia escolar, Talleres comunitarios para la prevención del consumo de drogas y alcohol, Intervención cultural a través de pasacalles, muralismo, capacitación mesas territoriales de seguridad pública, entre otras. |
| Proyectos de prevención del consumo de drogas y alcohol. | Campañas comunitarias preventivas, capacitación de dirigentes y vecinos, actividades recreativas con Niños/as, Actividades culturales en espacios públicos, ferias preventivas, ferias de vida saludable. |



Alcaldía

| | |
|---|---|
| Proyectos Desarrollo de la Mujer. | Capacitaciones para Organizaciones de la mujer, temas sobre derechos de la mujer, ideas que potencien el emprendimiento de la mujer, prevención de la Violencia contra la Mujer, prevención de VIF, talleres de liderazgo y participación de la mujer, talleres de artesanías, manualidades, zumba, actividades recreativas, talleres de apoyo psicosocial para mujeres víctimas de Violencia. |
| Proyectos Adultos mayores. | Talleres autocuidado del adulto mayor, actividades recreativas y apoyo psicosocial, actividades grupales tales como aniversario de clubes, talleres de salud y aplicación de tratamientos, compra de juegos de salón para proyectos recreativos, talleres de pintura en género y manualidades en general, entre otras. |
| Proyectos protección medio ambiente. | Protección de áreas verdes, plantación de árboles nativos, sistemas de acopio de basuras, reciclaje, cultivo verde, prevención de la contaminación, entre otros. |
| Proyectos Derechos de Infancia y juventud. | Capacitación en derechos de infancia, celebración de navidad, celebración día del niño/a, Campañas de difusión sobre derechos de infancia. Actividad recreativa para niños/as en espacios públicos, Juegos infantiles, cine infantil, Arte circense, malabarismo, taller de batucadas para niños, cuenta cuentos, teatro infantil, sesiones de títeres educativos. Implementación de bibliotecas comunitarias infantiles. |
| LÍNEA 3: INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN | |
| Tipos de proyectos | Descripción |
| Proyectos de mejoramiento de infraestructura. | Reparación de sedes, ampliaciones, cierre perimetrales, pintura y reparación de muros, reparación de ventanas, compra e instalación de medidores agua o luz, instalación de cerámicas o mejoramiento del piso, murallas o cielo, reparación o terminación de techumbre, entre otros. |
| Proyectos de equipamiento sede vecinal y su entorno. | Hermoseamiento de áreas verdes, Paisajismo, creación y cuidado de jardines, compra de muebles en general, artículos de línea blanca, compra de cocina, refrigerador, estufas, sillas, escritorios, tazones, entre otros. |
| LÍNEA 4: PROYECTOS DE INNOVACIÓN | |
| Tipos de proyectos | Descripción |
| Proyectos de innovación en materias de desarrollo local. | Iniciativas que combinen una o más líneas o tipos de proyectos ya descritos en esta sección. Iniciativas creativas, que desarrollen nuevas ideas o metodologías de intervención para el Desarrollo Local y territorial. Proyectos que den alta relevancia a la participación de la comunidad. |

VIII.- CAPACITACIÓN FONDEVE 2019. La Municipalidad de Maule; a través de la comisión técnica de FONDEVE y Organizaciones comunitarias, desarrollará una instancia de capacitación y difusión del proceso FONDEVE 2019.

Dicha actividad se realizará el día 18.01.2019, a partir de las 19:00 hrs. en el Teatro Municipal de Maule.

En el marco del desarrollo de la capacitación; se ofrecerá orientación y asesoría a todas las organizaciones, para la formulación del proyecto y acerca de los documentos



Alcaldía

administrativos que se deben presentar. Por otra parte se desarrollará una actividad expositiva sobre diferentes iniciativas de desarrollo local y experiencias exitosas, con la finalidad de ayudar a los participantes en la creación de una idea de proyectos. Finalmente se explicará en detalle el Formulario de presentación de proyectos.

Esta capacitación estará coordinada por los departamentos de Administración, Organizaciones Comunitarias (DIDECO) y Oficina de Partes.

IX.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: Los Proyectos elaborados, junto a la totalidad de antecedentes obligatorios solicitados; deberán ser presentados en la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Balmaceda N° 350, Comuna de Maule; en dos ejemplares; (original y copia), a partir del día **21.01.2019**, plazo que culminará impostergablemente el día **18.02.2019** a las 17:00 hrs.

Horarios de entrega: de 9:00 a 17:00 hrs.

Los proyectos deberán ser presentados en sobre sellados dirigidos al **FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2019**, con la siguiente escritura:

Concurso: FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2019

Nombre de la Organización Postulante:

Nombre Representante Legal:

Fono de Contacto:

Correo electrónico:

NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS FUERA DE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL FONDOS CONCURSABLES.

X.- FINANCIAMIENTO: El FONDEVE 2019 subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto dependiendo del tipo de iniciativa y su impacto socio-comunitario:

| Línea de proyectos | Tipo de organización | Monto Máximo | Aporte Institucional Obligatorio. |
|--|--|--------------|-----------------------------------|
| LÍNEA 1: Fortalecimiento Organizacional Asociatividad, participación y liderazgo Comunitario | Juntas de vecinos. Organizaciones Sociales | 700.000 | 20% |
| | Asociaciones, Corporaciones, Uniones comunales. | 700.000.- | |
| LÍNEA 2: Iniciativas Sociales para el Fortalecimiento del Desarrollo Con identidad Local; Cultural y Territorial. | Juntas de vecinos. Organizaciones Sociales | 700.000.- | 20% |
| | Asociaciones, Corporaciones, Uniones comunales. | 700.000 | |
| LÍNEA 3: Infraestructura e Implementación | Juntas de vecinos. Organizaciones Sociales | 700.000 | 20% |



Alcaldía

| | | | |
|-----------------------------|---|---------|-----|
| | Asociaciones, Corporaciones, Uniones comunales. | 700.000 | |
| LINEA 4: Innovación. | Juntas de vecinos. Organizaciones Sociales | 700.000 | 20% |
| | Asociaciones, Corporaciones, Uniones comunales. | 700.000 | |

XI. RESTRICCIONES

No se financiará:

- Aquellos recursos que no se relacionen estrictamente con los objetivos y actividades contempladas en el diseño de proyecto.
- Honorarios para dirigentes y/o representantes legales y socios de la organización.
- Pago de deudas de la organización.
- Pago de consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono e internet) de la sede comunitaria ni del lugar en donde se ejecutará el proyecto.
- Cócteles o convivencias de finalización de actividades.

Importante:

- Quienes hayan programado el pago de recursos humanos en el proyecto, deberán incluir Currículum vitae de los profesionales. Debe existir un contrato de honorarios y respaldar cancelación de los servicios prestados, a través de la emisión de boleta de honorarios, extendida a nombre de la Organización. El costo total de los servicios prestados será con Impuesto incluido. El valor de los honorarios de Talleristas o Monitores, no podrá exceder de \$ 10.000 (diez mil) la Hora Cronológica.

XII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

- a) En términos generales el proceso en su conjunto visualiza las siguientes etapas del concurso: (todas las fechas sujetas a evaluación y flexibilidad de acuerdo a las características del proceso elaboración, entrega de financiamiento 2019; y plazos de ejecución de las iniciativas)

| N° | Etapas evaluación | Fecha estimada | |
|----------|--|-----------------------|-----------------|
| | | Desde | Hasta |
| 0 | TALLER DE CAPACITACIÓN FONDEVE 2019 | 18.01.19 | |
| 1 | Apertura y fecha de Postulación Fondevé 2019 | 21.01.19 | 18.02.19 |
| 2 | Entrega proyectos a comisión técnica de FONDEVE. | 19.02.19 – 12.00 hrs. | |
| 3 | Apertura y admisibilidad Técnica. | 19.02.19 | |
| 4 | Evaluación técnica de proyectos. Apertura Observaciones. | 19.02.19 | 15.03.19 |
| | Publicación de admisibilidad. /Ad. Inad.; Ad. Con Observaciones. | 18.03.19 | |
| 5 | Período Subsanación de observaciones | 19 al 25/ 03.19 | |
| 6 | Entrega de Resultados proceso de Postulación FONDEVE 2019. | 29.03.19 | |



Alcaldía

| | | | |
|----|--|----------|----------|
| | Comisión Técnica. | | |
| 7 | Definición proyectos admisibles. Administración. | | 29.03.19 |
| 8 | Presentación de proyectos admisibles al Concejo Municipal. Nómina en archivo digital. | | 03.04.19 |
| 10 | Aprobación de proyectos, sancionados por Concejo Municipal y Alcalde. | | 03.04.19 |
| 11 | Publicación nómina de proyectos Aprobados admisible, a través de página web Municipal. | | 04.04.19 |
| 12 | Entrega de Recursos a Instituciones Adjudicadas | | 26.04.19 |
| 13 | Ejecución proceso FONDEVE. | 27.04.19 | 30.11.19 |
| 14 | Presentación de informe de gestión y Rendición financiera. | 01.12.19 | 20.12.19 |
| 15 | Reunión técnica cierre de proceso FONDEVE 2019. | | 20.12.19 |

- b) Como una forma de asegurar la transparencia y el máximo nivel de rigurosidad técnica en la fase de evaluación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso que considera las siguientes Etapas:

Primera Etapa: Apertura de proyectos: según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en las bases de Fondevé 2019; análisis de rendiciones de cuentas con el municipio, verificación de personalidad jurídica y directorio vigente de la organización, presentación de documentos formales exigidos de acuerdo a las bases técnica del concurso.

Segunda Etapa: Inicio proceso de evaluación técnica respecto de los proyectos declarados admisibles. La comisión técnica de **FONDEVE**, será designada por el ALCALDE; Y estará integrada por profesionales con formación en formulación y Evaluación de proyectos sociales. La comisión podrá generar observaciones de carácter técnicas, metodológicas y financieras, con la finalidad de potenciar, corregir o mejorar las iniciativas de proyectos presentadas.

Tercera Etapa: Los proyectos que sean declarados admisibles pero con observación, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para resolver dichas observaciones. Esta fase contará con asesoría técnica por parte de la comisión evaluadora. Los proyectos presentados fuera de este plazo, quedarán fuera del concurso Fondevé 2019.

Cuarta etapa: La comisión técnica informará de los proyectos seleccionados al Alcalde quién los remitirá al Concejo Municipal. El equipo de concejales a través de una instancia de sesión ordinaria de carácter técnico-política; votarán por la nómina definitiva de proyectos seleccionados y aprobados.

Quinta Etapa: Una vez finalizado este proceso, se informará a las organizaciones Sociales sobre los resultados del FONDEVE 2019, difundándose además a través de la oficina de Organizaciones comunitarias y la página Web municipal, una nómina con los resultados finales que informe sobre los proyectos aprobados y no aprobados.

- c) **Criterios de Evaluación:**



Alcaldía

| N° | Criterios de evaluación | Descripción | Ponderación |
|----|-------------------------|---|-------------|
| 1 | Equidad | No haber recibido subvención municipal año 2019. | 10 % |
| 2 | Coherencia metodológica | Existe correspondencia entre los objetivos del fondo y las características del proyecto presentado. Pertinencia de la información y antecedentes presentados. | 20 % |
| 3 | Presupuesto | Pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa presentada. Presupuesto se ajusta a las bases técnicas del Fondevé. | 10 % |
| 4 | Calidad | Atributos de originalidad y calidad de la iniciativa. Claridad de las actividades a desarrollar, destino de los recursos, metas claras y concretas. | 20 % |
| 5 | Impacto | El proyecto aporta a la solución del problema o necesidad visualizada. Tiene relevancia en términos de impacto, participación comunitaria y destinatarios del proyecto. | 40 % |

d) **Admisibilidad/ Inadmisibilidad:**

Proyectos admisibles: Cumplen con el 100% de exigencias técnicas estipuladas en las bases del FONDEVE.

Proyectos admisibles con observaciones: proyectos que cumplen con los antecedentes obligatorios del FONDEVE, pero requieren ser mejorados técnicamente, de acuerdo a las observaciones indicadas por la comisión evaluadora.

Proyectos Inadmisibles: No se ajustan a las exigencias técnicas estipuladas en las bases del Fondevé.

XIII.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

La organización que no resulte beneficiada por el FONDEVE 2019 podrá solicitar al municipio la devolución de su proyecto.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada deberá considerar el siguiente procedimiento:

- a) Los recursos financieros serán entregados a la directiva vigente de quien adjudica; a través de un cheque a nombre de la Organización Social, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y el Alcalde de la comuna.



Alcaldía

- b)** En el convenio, se describirán en detalle el conjunto de actividades que desarrollará el proyecto, detalle de los recursos que se financiarán, el valor total del proyecto, el aporte institucional considerado, el período de ejecución, las fechas y formas de rendición financiera del proyecto, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- c)** Una vez entregado el cheque, la organización lo depositará en su cuenta Institucional dentro de los 5 días hábiles posterior a la recepción. Bajo ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales, bi-personales o de otras organizaciones.
- d)** Una vez aprobado el proyecto; la institución adjudicada no podrá modificar el proyecto aprobado; ni adquirir bienes o servicios que no están considerados en el marco de ejecución financiera; por lo que deberá rendir cuentas de acuerdo a la planificación y presupuesto aprobado.

XIV.- PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RENDICIÓN FINANCIERA

1.- Supervisión Técnica:

Durante la fase de ejecución del proyecto, la institución ejecutora será asesorada y supervisada técnicamente por parte de la comisión de FONDEVE; con la finalidad de resolver dudas y potenciar el logro de objetivos finales del proyecto.

2.- Informe Financiero:

2.1.- La Organización deberá entregar un informe Financiero, con toda la documentación legal para estos efectos de acreditar cada uno de los gastos realizados, en un plazo máximo de 15 días posterior a la fecha de cierre o tiempo de ejecución consignado en el proyecto adjudicado. Dicho informe deberá ser presentado en la Oficina de Partes Municipal; quienes derivarán los antecedentes al Departamento de Finanzas.

2.2.- La rendición financiera se deberá realizar adjuntando sólo y exclusivamente la documentación tributaria correspondiente; boletas y/o facturas originales, boletas de honorarios profesionales; que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.

2.3.- Se aceptarán sólo facturas o boletas de honorarios giradas a nombre de la organización ejecutora del Fondevé 2019; con la documentación que acredite la inversión de la subvención.

2.4.- Los gastos realizados deberán estar debidamente acreditados y ser coherentes con el PRESUPUESTO APROBADO. Serán rechazados todos aquellos gastos realizados que no estaban considerados en el presupuesto original del proyecto. Ver restricciones punto XI de las presentes bases.



Alcaldía

3.- Informe Técnico: Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá hacer entrega obligatoria a la comisión técnica de FONDEVE un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas y logros obtenidos. Este será complementario al informe financiero. Se debe adjuntar verificadores tales como listado de asistencia si corresponde, registro fotográfico de la ejecución del proyecto, registro audiovisual, entre otros.

XV.- ARTÍCULO TRANSITORIO

Que, sólo Por el año 2019; el Concejo Municipal podrá aprobar o rechazar, a proposición del Alcalde y con presupuesto de dicho año, proyectos FONDEVE año 2018 que se encuentren admisibles técnicamente. Esta Postulación será compatible con el Concurso Fondevé 2019; por lo que no impedirá la postulación a dicho fondo a aquellas instituciones que ejecuten propuestas año 2018.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE

ROBERTO TOLEDO SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS GABRIEL VÁSQUEZ GÁLVEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION :/

- Página Web Municipal
 - Secretaría Técnica FONDEVE 2019
 - Sres. Directores Municipales
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Of. Partes _____/
- LGVG/JHF/HMG/RETS/hmg.-